



Sección Jurisprudencia

AÑO LXXIII - T° 187 - N° 16.028

Resoluciones

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA

Suspensión de términos procesales en el Juzgado en lo Correccional N° 3.

Res. N° 593 (Pres.).

La Plata, 12 de noviembre de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Titular del Juzgado en lo Correccional n° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, requiriendo la suspensión de los términos procesales para los días 17 al 21 del corriente mes, con motivo de los trabajos de refacción a efectuarse en el organismo a su digno cargo.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por el Delegado de Arquitectura departamental, Arq. Jorge M. De Rodrigo, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Correccional n° 3 del Departamento Judicial La Plata, durante las jornadas del 17 al 21 de noviembre de 2014, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mí: **NÉSTOR A. TRABUCCO.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL BAHÍA BLANCA

Por comunicación cursada por el Consejo Directivo del Colegio de Abogados se informa la suspensión de matrícula del profesional que se detalla.

Reg. N° 769

La Plata, 13 de noviembre de 2014.

Vista la comunicación cursada por el señor Presidente del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Dr. Gerardo Rafael Salas, informando la sanción impuesta por el Consejo Directivo de dicho colegio en virtud de lo establecido por el artículo 26 de la Ley 5177, téngase presente y precédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial, la **suspensión de matrícula** que a continuación se detalla:

Consejo Directivo: Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Bahía Blanca:

Dra. Smiraglia, Karina Andrea (T° VIII - F° 108). Desde el 29/10/2014

Regístrese y publíquese.

NÉSTOR A. TRABUCCO.

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA

Suspensión de términos procesales en la Asesoría de Incapaces n° 4.

Res. N° 596 (Pres.).

La Plata, 14 de noviembre de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Secretario General de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos Enrique Pettoruti, requiriendo la suspensión de los términos procesales para la Asesoría de Incapaces n° 4 de La Plata, a partir del día 11 de noviembre del corriente año -y por el término de una semana-, con motivo de la carencia de suministro de agua potable en el inmueble asiento de la misma, sito en la calle 47 n° 859 P.A. de esta ciudad.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por el Delegado Regional del Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en la Asesoría de Incapaces n° 4 del Departamento Judicial La Plata, por el término de siete días, los que correrán a partir del 11 de corriente mes y año; ello, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan o, en su caso, se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mí: **NÉSTOR A. TRABUCCO.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES

Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Salto.

Res. N° 597 (Pres.).

La Plata, 14 de noviembre de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Subsecretario a cargo de la Dirección de la Justicia de Paz, Dr. Abel Pedro Otonelo, requiriendo la suspensión de los términos procesales para el Juzgado de Paz Letrado de Salto, Departamento Judicial Mercedes, durante las jornadas del 3 al 10 de noviembre de 2014, con motivo de las fallas evidenciadas en el sistema de gestión "Augusta", que imposibilitaron el normal desenvolvimiento de su actividad jurisdiccional.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado desde el día 3 al 7 del corriente mes y año.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Salto, del Departamento Judicial Mercedes, para las jornadas del 3 al 7 de noviembre de 2014, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese; vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mí: **NÉSTOR A. TRABUCCO.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado y
Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Tigre.
Res. N° 599 (Pres.).

La Plata 14 de noviembre de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Subsecretario a cargo de la Dirección de la Justicia de Paz Letrada y la Directora General de Oficinas y Delegaciones de Mandamientos y Notificaciones de la Suprema Corte de Justicia, solicitando la suspensión de los términos para el Juzgado de Paz Letrado y la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, localizados en Tigre, con motivo del anegamiento de calles padecido por la tormenta acaecida en la jornada del 3 de noviembre del comente año, imposibilitando el normal desenvolvimiento de su respectiva actividad.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado y Oficina de Mandamientos y Notificaciones, ambos ubicados en Tigre durante la jornada del 3 de noviembre de 2014, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mí: **NÉSTOR A. TRABUCCO.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ
Suspensión de términos procesales en los Juzgados en lo Civil y
Comercial N° 1 y 2.

Res. N° 600 (Pres.).

La Plata, 14 de noviembre de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el los titulares de los Juzgado en lo Civil y Comercial n° 1 y 2 del Departamento Judicial Moreno General Rodríguez, requiriendo la suspensión de los términos procesales para el día 3 de noviembre del corriente mes, en el primer caso, y para los días 3 y 4 de noviembre, en el segundo, con motivo del corte de suministro eléctrico provocado por el temporal acaecido en dichas jornadas.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado sólo durante la jornada del 3 de noviembre de 2014.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en los Juzgados en lo Civil y Comercial n° 1 y 2 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, para el día 3 de noviembre de 2014, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mí: **NÉSTOR A TRABUCCO.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de
Luján.
Res. N° 601 (Pres.).

La Plata, 14 de noviembre de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Abogada Adscripta de la Dirección de Justicia de Paz Letrada, Dra. María Ester Villar Illarregui, requiriendo la suspensión de los términos procesales para el Juzgado de Paz Letrado de Luján -Departamento Judicial Mercedes- para el día 16 de octubre del comente año, con motivo del corte del suministro eléctrico.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Luján, del Departamento Judicial Mercedes, para el día 16 de octubre de 2014, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mí: **NÉSTOR TRABUCCO.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Garantías n° 5.
Res. N° 602 (Pres.).

La Plata, 14 de noviembre de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del Juzgado de Garantías n° 5 del Departamento Judicial Quilmes -con sede en Florencio Varela-, Dr. Julián Busteros, requiriendo la suspensión de los términos procesales para los días 29, 30 de octubre y 3 de noviembre del corriente año, a raíz de los cortes del suministro eléctrico efectuados por la empresa EDESUR que, durante dichas jornadas, habrían afectado el normal desenvolvimiento de la actividad jurisdiccional.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Garantías n° 5 del Departamento Judicial Quilmes -con sede en Florencio Varela para los días 29, 30 de octubre y 3 de noviembre de 2014, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mí: **NÉSTOR A. TRABUCCO.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA
Suspensión de términos procesales en la Asesoría de Incapaces N° 4.

Res. N° 604 (Pres.).

La Plata, 14 de noviembre de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Secretario General de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos Enrique Pettoruti, requiriendo la suspensión de los términos procesales para la Asesoría de Incapaces n° 4 de La Plata, a partir del día 11 de noviembre del corriente año -y por el término de una semana-, con motivo de la carencia de suministro de agua potable en el inmueble asiento de la misma, sito en la calle 47 n° 859 P.A. de esta ciudad.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por el Delegado Regional del Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en la Asesoría de Incapaces n° 4 del Departamento Judicial La Plata, por el término de siete días, los que correrán a partir del 11 de corriente mes y año; ello, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan o, en su caso, se hubieren cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mí: **NÉSTOR TRABUCCO.**